



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 03 001 2021 00008
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUIS GEOVANNY GOMEZ GOMEZ
Demandado	LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ ESPINAL
Asunto	Requiere para que aporte avalúo catastral, necesario para determinar competencia funcional
A.S N°	2021-037

1-. LUIS GEOVANNY GÓMEZ GÓMEZ, a través de apoderada, presenta demanda de pertenencia en contra de LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ ESPINAL, pretendiendo adquirir una parte del inmueble con folio de matrícula 019-14942, ubicado en el municipio de Puerto Berrio.

Sería menester pronunciarse sobre los requisitos para la admisión de la demanda, sin embargo, previo a ello es necesario determinar la competencia funcional, en atención a la cuantía, considerando que el numeral 3 del artículo 26 del CGP, establece que, en los procesos de pertenencia, la cuantía se determinará por el avalúo catastral del bien.

En el caso concreto, la parte actora pretende la pertenencia sobre una franja del inmueble con folio de matrícula 019-14942, sin embargo, no aporta el avalúo catastral de este bien, de manera que no es posible determinar la cuantía y por lo mismo, la competencia por el factor funcional.

La parte actora aportó "impuesto predial unificado", en el que se aprecia que el contribuyente es el demandante LUIS GIOVANNY GÓMEZ GÓMEZ, del predio conocido como "La Ilusión", sin folio de matrícula, con un avalúo catastral de \$18.023.711. Ese avalúo no corresponde al del predio de mayor extensión del que se pretende adquirir por prescripción una franja y que identifica con matrícula 019-14942.

Por lo anterior, previo a resolver sobre los requisitos de admisión de la demanda, para efectos de establecer la competencia por el factor funcional, la parte actora deberá aportar el avalúo catastral del bien de mayor extensión. Para ello contará con el término de cinco (5) días so pena de rechazo, siendo el documento que se requiere, un anexo necesario de la demanda.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados, remítasele correo electrónico a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795643bf0ec124e5cdd9b54395b020c63f5f207acdf19625f376c90ae031c17

1

Documento generado en 05/02/2021 04:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>